



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2024-MDS

Sabandía, 02 de julio del 2024

VISTOS:

Hoja de Coordinación N° 36-2024-MDS-GM, Informe N° 219-2024-MDS/OAF/UGRH

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos de administración, administración y normativa, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, el cual tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el Procedimiento para la elección de los representantes de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Informe N° 219-2024-MDS/OAF/UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST para el periodo mayo 2024-junio 2026 se realizó con éxito el 24 de junio del 2024; en ese sentido, solicita el reconocimiento y designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, representantes de los trabajadores;

Que; mediante Hoja de Coordinación N° 036-2024-MDS-GM del 02 de julio del 2024 la oficina de Gerencia Municipal designa a los servidores titulares y suplentes representantes de la Entidad;

En mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR Y RECONOCER la CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; para el Periodo de mayo 2024 a junio del 2026, por el plazo de dos años, cuya vigencia iniciará a partir de la fecha de instalación del referido comité, integrada por los miembros titulares y suplentes, conforme al siguiente detalle:

Representantes de los Trabajadores

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1	KARINA KARLA COILA PUMA	TITULAR
2	LILIBETH GENESIS ARIAS ZEBALLOS	TITULAR
3	ALEJANDRA PAMELA IBARRA CHAMBI	SUPLENTE
4	ABOG. ERICK MARVIN LAZARTE VERA	SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Representantes del Empleador

#AvanzandoalFuturo

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1	LIC. CARLOS ALBERTO OPORTO MAMANI	TITULAR
2	LIC. REYNA DORA AVENDAÑO JARA	TITULAR
3	LIC. MARIA MILAGROS DELGADO MESA	SUPLENTE
4	ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Sabandía brinde las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-2012-TR, y las normas modificatorias y complementarias que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.-Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para el periodo 2024-2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y publicación correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDIA

Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL